



ACUERDO 11/2004
REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)

Participación del Mercosur y estados asociados en el
proceso de revisión del Reglamento Sanitario
Internacional
Del: 03/12/2004

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Decisión N° 3/95 del Consejo del Mercado Común

CONSIDERANDO:

El proceso de Revisión del Reglamento Sanitario Internacional que viene siendo realizado en el ámbito de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

La Resolución CE 128.R1 del Consejo Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y las Resoluciones AMS - 54.14 y AMS 56.28 de la Asamblea Mundial de la Salud, que instan a los Estados Miembros a participar activamente de la revisión del Reglamento Sanitario Internacional y expresan apoyo al referido proceso.

Que la finalidad de la revisión es adaptar el Reglamento a la realidad actual, teniendo en cuenta el aumento del tráfico y del comercio internacional, con posibles implicaciones en el riesgo de propagación internacional de enfermedades;

Que los Estados Partes del MERCOSUR, en las Reuniones de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados, vienen asumiendo la tarea de contribuir para el proceso de revisión del Reglamento Sanitario Internacional desde el año 1999;

Los resultados de las discusiones de la Reunión Intergubernamental sobre el Reglamento Sanitario Internacional, realizada en Ginebra, entre los días 01 al 12 de noviembre de 2004, que contó con la participación de representantes de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR, los cuales promovieron manifestaciones conjuntas con los demás países de Sudamérica en sus sesiones plenarias de la Reunión.

LOS MINISTROS DE SALUD

ACUERDAN:

Artículo 1 - Reafirmar su apoyo al proceso de Revisión del Reglamento Sanitario Internacional que viene siendo desarrollado en el ámbito de la OMS.

Art. 2 - Recomendar a los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados que continúen contribuyendo para dicho proceso como Bloque Regional, sin perjuicio del aporte de cada uno.

Art. 3 - Promover reuniones para la definición de posiciones comunes entre los Estados Partes y Estados Asociados a ser presentadas en las próximas reuniones de la Comisión Intergubernamental sobre el tema.

Art. 4 - Proponer a los Estados Partes del MERCOSUR considerar como base para el encuentro de Montevideo el documento consolidado de la Reunión del Grupo Intergubernamental de la OMS para la Revisión del Reglamento Sanitario Internacional de noviembre de 2004, en Ginebra, con las propuestas de los Estados Partes.

Art. 5 - Invitar a los demás países del Pacto Andino para asistir a las reuniones, buscando estrategias comunes para participar de los foros internacionales.

Art. 6 - Los Ministros de Salud del MERCOSUR elevan el presente Acuerdo a la consideración del Consejo del Mercado Común.

XVII RMSM-EA - Rio de Janeiro, 03/XII/04

Dr. Ginés González García, por la República Argentina

Dr. Humberto Costa; por la República Federativa do Brasil

Dr. Julio César Velázquez Tillería; por la República del Paraguay

Dr. Conrado Bonilla, por la República Oriental del Uruguay

